PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GUIAS Y TALLERES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURELIANO FLOREZ EN EL AÑO 2026.	C.P. No. 004
	FECHA 04/05/2026

El Rector, ordenador del gasto de la Institución Educativa **AURELIANO FLÓREZ CARDONA** del Municipio de Anserma - Caldas, publica el pliego de condiciones para el llamado a oferta que tiene como propósito prestar el servicio de impresión de guías y talleres para los estudiantes de la institución educativa AURELIANO FLOREZ en el año 2026.

El objeto de la presente convocatoria tiene como fin poner a disposición durante el año lectivo 2026, de la impresión de guías y talleres hechos por los para los estudiantes de la institución educativa AURELIANO FLOREZ en el año 2026, con esto, se fortalecerá todos los procesos relacionados con el componente de gestión Académico y de gestión Comunitaria, que propende beneficiar al EE en la disponibilidad inmediata de los elementos para continuar con su proceso formativo para poder atender el Plan de virtualidad, Alternancia Educativa y Presencialidad completa de la Institución Educativa.

1. LLAMADO A OFERTA

El objeto de la presente es seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan mejores condiciones para realizar la prestar el servicio de impresión de guías y talleres hechos por los docentes para los estudiantes de la institución educativa AURELIANO FLOREZ para el año 2026.

Número de Alumnos:	675 aproximadamente
Grados:	Sexto a Once.
Jornadas:	Única - Mañana.
Sedes:	Principal.
Docentes y Administrativos:	30
Periodos a prestar el servicio:	Del 13 de mayo al 30 de noviembre de 2026.
Padres de Familia:	675 Acudientes
Valor estimada del Contrato:	$5´000.000,oo.
Tiempo de Ejecución:	04 meses calendario aproximadamente.

2. NECESIDAD

La educación popular, a través de sus diferentes trayectorias y experiencias, ha generado, resignificado y recreado un rico acervo metodológico para el trabajo educativo y organizativo con comunidades, organizaciones y sujetos colectivos. Metodologías y técnicas de diverso origen disciplinario y experiencial, que conforman un fecundo cuerpo instrumental para los procesos educativos, la planificación participativa, la sistematización de experiencias, la evaluación y el monitoreo, entre otras acciones. Concebidas junto a las perspectivas teóricas y políticas que le dan sentido, la formación y reflexión sobre las metodologías de educación popular guardan una importancia fundamental para la posibilidad de una praxis transformadora. Si, en cambio, se las disocia de la reflexión teórica y la orientación estratégica, las metodologías se confunden con las técnicas y éstas pasan a ser un fin en sí mismo, en una suerte de tacticismo sin pertinencia estratégica y sin potencial transformador. Sucede con el término "taller" que en ocasiones se lo utiliza de muy variados modos, en diversos contextos, y para nominar cosas muy diferentes entre sí. También al interior de la educación popular se suele llamar "taller" a reuniones de características muy diferentes entre sí. En el presente trabajo se aborda la definición, componentes, momentos y modos de realización de la metodología de taller en los procesos de educación popular, partiendo de ubicar el tema en el marco de una reflexión metodológica general en sus dimensiones teóricas, políticas y éticas.

La educación popular, a través de sus diferentes trayectorias y experiencias, ha generado, resignificado y recreado un rico acervo metodológico para el trabajo educativo y organizativo con comunidades, organizaciones y sujetos colectivos. Metodologías y técnicas de diverso origen disciplinario y experiencial, que conforman un fecundo cuerpo instrumental para los procesos educativos, la planificación participativa, la sistematización de experiencias, la evaluación y el monitoreo, entre otras acciones. Concebidas junto a las perspectivas teóricas y políticas que le dan sentido, la formación y reflexión sobre las metodologías de educación popular guardan una importancia fundamental para la posibilidad de una praxis transformadora. Si, en cambio, se las disocia de la reflexión teórica y la orientación estratégica, las metodologías se confunden con las técnicas y éstas pasan a ser un fin en sí mismo, en una suerte de tacticismo sin pertinencia estratégica y sin potencial transformador.

Se hace necesaria el servicio de fotocopias de talleres y guías construidos por los docentes que permita complementar las actividades dentro y fuera del aula de clase, la impresión de fotocopias de guías, talleres y actividades a los estudiantes de preescolar y básica primaria, mientras se realiza la transición de la Alternancia

a la presencialidad al 100%, dicho material es producido por los docentes del EE, que a la vez nos queden los insumos para poder cumplir durante esta vigencia a la impresión de las mismas, se requieren para este año 25.000 copias.

3. CONVENIENCIA

Es necesario plantear acciones que conlleven tener a disposición servicio de impresión de guías y talleres hechos por los docentes para los estudiantes de la institución educativa **AURELIANO FLOREZ CARDONA** en el año 2026, por eso se hace necesario que la Institución Educativa apliqué la modalidad de contratación de Régimen Especial - Contratación Inferior a 20 SMMLV para contrato de Servicio para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor oscile entre 0 y 10 smmlv, independientemente de su objeto salvo que pertenezca a una causal de contratación directa, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V del Decreto 1510 de 2013.

4. VALOR ESTIMADO POR ITEM

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Copias de guías, talleres y actividades.	UND	25.000	$ 200,oo	$ 5.000.000,oo
			TOTAL PRESUPUESTO	**$5.000.000,oo**

5. OPORTUNIDAD

Que para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente. Es oportuno entonces, establecer un procedimiento de Convocatoria Pública (Régimen Especial-Contratación Inferior a 20 SMMLV) que ampare por igual y dé las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar del proceso. La Institución Educativa cuenta con el Manual de Contratación descrito en el Acuerdo No. 008 de noviembre 21 de 2016 y el Decreto 4798 de 2008 (Fondo de Servicios Educativos).

6. OBJETO

La Institución Educativa **AURELIANO FLÓREZ CARDONA** del municipio de Anserma - Caldas, está interesada en recibir propuestas para el propósito prestar el servicio de impresión de guías y talleres hechos por los para los estudiantes de la institución educativa **AURELIANO FLOREZ CARDONA** en el año 2026.

7. MODALIDAD

Régimen Especial-Contratación Inferior a 20 SMMLV (10-20 SMMLV) para contrato de Prestación de Servicios, según las consideraciones del mercado según el Acuerdo No. 008 de noviembre 21 de 2016, se seleccionará él (los) proveedores(es) que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y se contratará con el que presente una propuesta ajustada a los requerimientos de la entidad y a los precios del mercado.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de la convocatoria	Mayo 05 de 2026.	SECOP I, Blog Institucional y/o Cartelera I E Aureliano Flórez Cardona Sede Principal.
Publicación de pliegos de condiciones	Mayo 06 de 2026.	Blog Institucional y/o Cartelera I E Aureliano Flórez Cardona Sede Principal.
Recepción de propuestas	Mayo 07 de 2026 Inicia: 8:00 am. 07 de Mayo de 2026 Finaliza: 1:00 p.m.	Rectoría I E Aureliano Flórez Cardona Email institucional
Apertura de sobres, evaluación y Selección de propuestas.	08 de Mayo de 2026 10:00 a.m.	Rectoría I E Aureliano Flórez Cardona
Publicación de la propuesta elegida.	11 de Mayo de 2026	Blog Institucional y/o Cartelera I E Aureliano Flórez Cardona Sede Principal.
Aclaraciones, sugerencias y respuestas a observaciones.	12 de Mayo de 2026	Rectoría I E Aureliano Flórez Cardona
Firma del contrato	13 de Mayo de 2026	Rectoría I E Aureliano Flórez Cardona

9. LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS

Se establecen con el fin de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. Por lo tanto, la Institución Educativa en todos sus procesos contractuales exigirá a los proponentes el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes

jurídicos, sin perjuicio de los que sean exigidos de manera específica en cada modalidad:

Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

a. Fotocopia de la cédula para personas naturales.
b. Fotocopia del RUT.
c. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
d. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
e. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
f. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
g. Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
h. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

10. INCOMPATIBILIDADES

a. Los miembros actuales del Consejo Directivo de la Institución Educativa **AURELIANO FLÓREZ CARDONA** del Municipio de Anserma - Caldas.

b. Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta segundó grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los integrantes del Consejo Directivo de la Institución Educativa **AURELIANO FLÓREZ CARDONA** del Municipio de Anserma - Caldas.

c. Las demás establecidas en la Ley.

11. RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas que no reúnan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o cuya información no se pueda verificar, serán rechazadas sin que se conceda plazo para su aclaración o corrección.

Las propuestas con documentación incompleta no se evaluarán La institución se reserva el derecho de declarar desierta la adjudicación en el evento en que ninguna de las propuestas reúna los requisitos mínimos exigidos.

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentar en la Institución Educativa **AURELIANO FLÓREZ CARDONA** del Municipio de Anserma - Caldas, en un sobre totalmente sellado la propuesta en original y copia, la cual se recibirá únicamente en sobre cerrado y marcada con el nombre del oferente, documento de identidad, dirección y teléfono, dentro del plazo fijado en la secretaría de la Institución Educativa **AURELIANO FLÓREZ CARDONA** del Municipio de Anserma – Caldas, Barrio La Pradera Km.4 Vía Anserma – Medellín, la propuesta debe adjuntar:

1. Hoja de vida, para persona natural con foto.

2. Fotocopia de la cédula.

3. Registro Único Tributario del proponente.

4. Referencias de experiencia e idoneidad en la prestación del servicio en colegios ó instituciones educativas, con un mínimo de un año.

5. Antecedentes disciplinarios de la Contraloría, Procuraduría, y Certificado Judicial.

6. Tarjeta Profesional que acredite la idoneidad para la prestación del servicio si es del caso.

7. Pago y Afiliación a los sistemas de seguridad social.

13. CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA

1. Los valores por cada uno de los insumos y/o elementos necesarios para el cumplimiento del Objeto de la Convocatoria, se aclara que cualquier emolumento relacionado con prestaciones sociales, además de las incluidas como remuneración diferente a la pactada por sus servicios, el cual deberá anexar la relación de los cobros por los servicios prestados discriminando lugar y valor, según los costos fijados por autoridad competente.

2. Los requisitos habilitantes para el respectivo estudio de cada una de las propuestas, así como los informes y levantamiento fotográfico del antes y después el cual hará parte integral del informe que requiere el contratista.

3. Para el Contrato no se exigirá Garantía, según lo expuesto en el Acuerdo No. 008 de 21 de noviembre de 2016, donde enmarca que los elementos mínimos previstos se complementarán con los exigidos de manera puntual en las diversas modalidades de selección, sin embargo, cuando la contratación sea inferior a 20 smmlv o de mínima cuantía no serán aplicables y aplicarán los definidos en la misma. El estudio previo será el documento fundamental para la proyección del pliego de condiciones de los procesos contractuales adelantados por la Institución Educativa y se publicará en el SECOP junto con el proyecto de pliego de condiciones, cuando se requiera de acuerdo a la modalidad.

14. CRITERIOS DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente cuya oferta se estime más favorable a los intereses de la Institución Educativa **AURELIANO FLÓREZ CARDONA** del Municipio de Anserma - Caldas, y esté ajustada a los aspectos sustanciales del presente pliego de condiciones, para tal efecto se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación.

* Valor de la Oferta.
* Experiencia y cumplimiento en contratos similares.

A. FACTOR DE SELECCIÓN

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, la Institución adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los estudios previos y la invitación a participar y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

15. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El Consejo Directivo evaluará las ofertas que cumplan los requisitos exigidos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

* Valor de la Oferta. 80 Puntos.
* Experiencia y cumplimiento en contratos similares. 20 Puntos.

Se verificará las certificaciones suministradas por el proponente. El Colegio se reserva la potestad de realizar verificación de las certificaciones suministradas.

TOTAL 100 PUNTOS

16. CUADROS COMPARATIVOS DE CLASIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS

Con base en las calificaciones obtenidas, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas en el cual se discriminan los aspectos citados y sus respectivos puntajes, clasificando las propuestas en orden ascendente.

MAURICIO ANTONIO RESTREPO M.
C.C. #10.021.492 de Pereira R/da.
Rector I.E. Aureliano Flórez Cardona